



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,  
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**ABANCAY**

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°649-2024-MPA-A

Abancay, 11 de diciembre del 2024

### VISTOS:

La Orden de Compra N°1198-2024, Informe N°1122-2024/JRC/SGPS/MPA, Informe N°1119-2024-KEHR/GGS/MPA, Informe N°0762-2024-RHE-OA-DOGAF-MPA, Informe N°1504-2024-DOGAF-MPA, Opinión Legal N°679-2024-OGAJ-MPA, Informe N°1048-2024-GM-MPA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala en su artículo 34° numerales, **34.2** El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento (...).de igual forma, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado refiere en su artículo 157° numeral 157.2. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

Que, asimismo, el Reglamento de la ley de contrataciones ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, en su artículo 157° numeral (...) 157.2. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original (...);

Que, mediante Orden de Compra – Guía de Internamiento N°1198-2024, de fecha 22 de julio del 2024, se realizó la adquisición de víveres frescos (verduras) a la proveedora Yony Contreras Anampa, por el monto de S/. 119,680.00 (Ciento Diecinueve Mil Seis Cientos Ochenta con 00/100 Soles), adquisición destinada a la atención directa de las necesidades básicas de alimentación de familias vulnerables focalizados por el programa CEDIF de la Municipalidad Provincial de Abancay;

Que, mediante Informe N°1119-2024/KEHR/GGS/MPA, que contiene el Informe N°1122-2024/JRC/SGPS/MPA de fecha 22 de noviembre del 2024, la Gerente de Gestión Social, solicita Reducción a la Orden de Compra N°1198-2024-GM-MPA, sobre adquisición de víveres frescos (verduras) por el monto de S/.119,680.00 (Ciento Diecinueve Mil Seis Cientos Ochenta con 00/100 Soles), por la no atención del requerimiento previsto para el día 17 de junio del 2024, lo que motiva la solicitud de reducción, de acuerdo al Art. 157° del Reglamento de la ley de contrataciones ley N°30225;

Que, con Informe N°0762-2024-RHE-OA-DOGAF-MPA de fecha 29 de noviembre del 2024, el Jefe de Abastecimientos de la Municipalidad Provincial de Abancay, remite informe Técnico sobre el requerimiento de la Sub Gerencia de Programas Sociales, de la Municipalidad Provincial de Abancay, que solicita la Reducción de la Orden de Compra N°1198-2024, sobre la adquisición de Víveres Frescos (Verduras); para la Atención Alimentaria a Beneficiarios del Programa CEDIF de la Municipalidad Provincial de Abancay, señalando lo siguiente:

### ANTECEDENTES:

Visto la Orden de Compra N°1198-2024, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Abancay y el contratista Contreras Anampa Yony con RUC 10310247508, con fecha 22 de julio del 2024 para la entrega en forma periódica de Víveres Frescos (Verduras), para atención alimentaria a los beneficiarios del programa CEDIF de la Sub Gerencia de Programas Sociales, con un monto contractual adjudicado de S/.119,680.00(Ciento Diecinueve Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 nuevos soles) y un plazo de ejecución de 07 meses, iniciando en el mes de junio culminando en el mes de diciembre.

Visto el Informe N°1122-2024/JRC/SGPS/MPA, de fecha 21 de noviembre del 2024, remitido por el Sub Gerente de Programas Sociales quien solicita la Reducción del 7.39% del monto total de la Orden de Compra N°1198-2024, sustentando, que las entregas de alimentos(VERDURAS) estaban previsto desde el mes junio hasta diciembre del año en curso y la notificación de la orden compra fue el mes de julio iniciando sus entregas en el mes de agosto quedando pendiente la entrega del mes de junio, según este informe ya no es necesario dicha entrega(del mes de junio); por lo que solicitan la reducción y liberación de ese presupuesto para el pago personal y otros gastos;

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**ABANCAY**

## ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

Según Artículo 34° de la ley de contrataciones del estado; modificaciones al contrato, el contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la ley y el reglamento por orden de la entidad o solicitud del contratista para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente, en el 34.2 el contrato puede modificarse en los siguientes supuestos; Ejecución de prestaciones adicionales, Reducción de prestaciones y Autorización de ampliaciones de plazo; En este caso la entidad la Sub Gerencia de Gestión Social Solicita la Modificación al Contrato mediante una Reducción al monto contractual.

Según el Artículo 157° de la ley de contrataciones del estado; Adicionales y Reducciones 157.1 mediante una resolución previa el titular de la entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por un límite del 25% del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, en el 157.2 también se puede disponer la Reducción de las prestaciones hasta el 25% del monto del contrato original.

En este caso la Sub Gerencia de Gestión Social Solicita la Reducción a la Orden de Compra N°1198-2024 Viveres Frescos (Verduras) en un Porcentaje del 7.39% del monto contractual; por lo cual de acuerdo a la normatividad estaría dentro del 25% que especifica la norma.

ORDEN DE COMPRA 1198-2024						
N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	
1	ASNAPA POR ATADO	ATD	436.00	1.80	784.80	
2	AJO ENTERO	KG	330.00	20.00	6.600.00	
3	ALBAHACA AL PESO	KG	24.00	8.00	192.00	
4	ARVEJA VERDE EN VAINA	KG	1194.00	8.00	9.552.00	
5	BETERRABA AL PESO	KG	394.00	3.80	1.497.20	
6	BRÓCOLI AL PESO	KG	628.00	6.00	3.768.00	
7	CAIGUA TIPO CRIOLLO	UNIDAD	1.900.00	0.30	570.00	
8	CAMOTE AMARILLO	KG	1.280.00	3.20	4.096.00	
9	CAMOTE MORADO	KG	78.00	3.50	273.00	
10	CEBOLLA ROSADA	KG	1.456.00	5.00	7.280.00	
11	CHILANTRO POR ATADO	ATD	254.00	1.80	457.20	
12	CHOCLO CATEGORÍA EXTRA	UNIDAD	3.800.00	2.00	7.600.00	
13	ESPINACA AL PESO	KG	170.00	8.00	1.360.00	
14	HABA FRESCA	KG	140.00	4.00	560.00	
15	HUACATAY	ATD	146.00	1.50	219.00	
16	KION FRESCO	KG	42.00	7.90	331.80	
17	LECHUGA CRIOLLA	UNIDAD	436.00	4.00	1.744.00	
18	MANZANILLA FRESCA POR ATADO	ATD	120.00	1.00	120.00	
19	NABO AL PESO	KG	6.00	2.10	12.60	
20	OLLUCO PICADO	KG	452.00	7.50	3.390.00	
21	PAPA AMARILLA	KG	338.00	3.10	1.047.80	
22	PAPA YUNGAY CALIDAD	KG	4.136.00	3.80	15.716.80	
23	PAPA HUAYRO	KG	488.00	3.80	1.854.40	
24	PEPINILLO	KG	300.00	3.00	900.00	
25	PIMIENTO AL PESO	KG	136.00	8.00	1.088.00	
26	PORO	KG	146.00	4.00	584.00	
27	QUESO FRESCO	UNIDAD	3.154.00	7.00	22.078.00	
28	QUESO PARI	KG	208.00	20.00	4.160.00	
29	TARWI FRESCO MOLIDO	KG	242.00	8.50	2.057.00	
30	TOMATE AL PESO	KG	1.476.00	5.00	7.380.00	
31	VAINITA CALIDAD PRIMERA	KG	196.00	6.30	1.234.80	
32	YUCA	KG	526.00	5.00	2.630.00	
33	ZANAHORIA	KG	1.744.00	3.90	6.801.60	
34	ZAPALLO MACRE AL PESO	KG	580.00	3.00	1.740.00	
<b>MONTO TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA N°1198-2024</b>					<b>S/ 119.680.00</b>	

De acuerdo a la normatividad vigente de la ley contrataciones y a solicitud del área usuaria quienes solicitan la Reducción de la orden de compra y estando de acuerdo a ley; detallo en el siguiente cuadro el porcentaje de reducción que es 7.39% del monto total.

N°	SOLICITO LA REDUCCIÓN DE ENTREGA DE PRODUCTOS CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO			PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO TOTAL
	DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD			
1	ASNAPA POR ATADO	ATD	28.00	1.80	50.40	7.39%
2	AJO ENTERO	KG	22.00	20.00	440.00	
3	ARVEJA VERDE EN VAINA	KG	92.00	8.00	736.00	
4	BRÓCOLI AL PESO	KG	60.00	6.00	360.00	
5	CAIGUA TIPO CRIOLLO	UND	380.00	0.30	114.00	
6	CAMOTE AMARILLO	KG	124.00	3.20	396.80	
7	CAMOTE MORADO	KG	12.00	3.50	42.00	
8	CEBOLLA ROSADA	KG	124.00	5.00	620.00	
9	CHOCLO CATEGORÍA EXTRA	UND	380.00	2.00	760.00	
10	ESPINACA AL PESO	KG	16.00	8.00	128.00	
11	KION FRESCO	KG	6.00	7.90	47.40	
12	OLLUCO PICADO	KG	60.00	7.50	450.00	
13	PAPA YUNGAY CALIDAD	KG	318.00	3.80	1,208.40	
14	PEPINILLO	KG	42.00	3.00	126.00	
15	PIMIENTO AL PESO	KG	12.00	8.00	96.00	
16	PORO	KG	10.00	4.00	40.00	
17	QUESO FRESCO	UND	304.00	7.00	2,128.00	
18	TOMATE AL PESO	KG	114.00	5.00	570.00	
19	ZANAHORIA	KG	120.00	3.90	468.00	
20	ZAPALLO MACRE AL PESO	KG	22.00	3.00	66.00	
<b>MONTO A REDUCIR</b>					<b>6,847.00</b>	



**ABANCAY** 150 AÑOS  
CIUDAD ALEGRE Y HERMOSA

Jr. Lima N° 206 - Abancay - Apurímac  
Central Telefónica: 083 - 321195

www.muniabancay.gob.pe  
Email: alcaldia@muniabancay.gob.pe



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



Por lo expuesto, de acuerdo a la normatividad vigente de la ley de contrataciones del estado, el Órgano Encargado de la Contrataciones es viable la aprobación de la Reducción de la Orden de Compra 1198-2024, y recomienda que su aprobación sea por acto resolutivo aprobado por el titular de la entidad, de acuerdo al siguiente cuadro:

REDUCCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA N°1198-2024			
ORDEN DE COMPRA	IMPORTE INICIAL	IMPORTE REDUCCIÓN	IMPORTE MODIFICADO
N°1198-2024	S/. 119,680.00	S/. 8,847.00	S/. 110,833.00
	100%	7.39 %	92.61%

Que, mediante Informe N°1504-2024-DOGAF-MPA de fecha 02 de diciembre del 2024, el Director de la Oficina de Administración y Finanzas, remite la solicitud de reducción de la Orden de Compra N°1198-2024, referente a la adquisición de víveres frescos (verduras) por el monto de S/. 119,680.00 (Ciento Diecinueve Mil Seis Cientos Ochenta con 00/100 Soles), en un porcentaje del 7.39 %, del total de la adquisición;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica con Opinión Legal N°679-2024-OGAJ-MPA de fecha 04 de diciembre del 2024, señala: estando al contenido de los Actuados y al análisis expuesto previamente, Opina; es **VIABLE LA REDUCCIÓN** de 7.39%, por un monto de S/. 8,847.00 (Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Siete) de la Orden de Compra N°1198 - 2024, cuyo objeto es: la ADQUISICIÓN DE VÍVERES FRESCOS (VERDURAS); PARA LA ATENCIÓN ALIMENTARIA A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CEDIF DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY, derivado del procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N°7-2024-MPA, monto que se encuentra establecido por ley; en ese sentido con Informe N°1048-2024-GM-MPA de fecha 10 de diciembre del 2024, el gerente municipal avala la solicitud de reducción al mencionado precedentemente, por lo que solicita la emisión del acto resolutivo correspondiente;

En consecuencia, es pertinente precisar que los órganos administrativos mencionados han evaluado los aspectos técnicos y normativos en relación a la solicitud de la Gerencia de Gestión Social, sobre la Reducción de la Orden de Compra N°1198 - 2024, siendo responsables íntegramente; por lo que, la emisión de la presente resolución se da en mérito a las opiniones favorables y recomendaciones emitidas por órganos técnicos competentes de esta entidad debiendo cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución; así como en aplicación al Principio de Buena Fe y Presunción de Veracidad que establece el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

**DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ, EL TUO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO APROBADO MEDIANTE DECRETO LEGISLATIVO N° 082-2019-EF, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO LEY N° 30225, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, Y EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES OTORGADAS POR LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, Y CON LAS VISACIONES CORRESPONDIENTES;**

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA REDUCCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA N°1198 - 2024, CUYO OBJETO ES: LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES FRESCOS (VERDURAS) PARA LA ATENCIÓN ALIMENTARIA A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CEDIF DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY, derivado de la Adjudicación Simplificada N°7-2024-MPA, por un monto de S/. 8,847.00 (Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Siete) equivalente al 7.39%, del monto total, monto que se encuentra dentro del límite establecido, ello conforme a lo previsto en el artículo 34° de la ley de contrataciones del Estado y el Artículo 157° del reglamento de la ley 30225, de acuerdo al siguiente detalle:**

REDUCCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA N°1198-2024.			
RDEN DE COMPRA	IMPORTE INICIAL	IMPORTE REDUCCIÓN	IMPORTE MODIFICADO
N°1198-2024	S/. 119,680.00	S/. 8,847.00	S/. 110,833.00
	100%	7.39 %	92.61%

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales la publicación en la Plataforma SEACE, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Abancay.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR,** la presente Resolución al Proveedor Javier Vargas Guía y demás áreas correspondientes para su conocimiento y acciones pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUENSE Y CÚMPLASE**



Nestor Raúl Peña Sánchez  
ALCALDE